



| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DEL HUILA | CODIGO: DA |  DE CORAZÓN POR GUADALUPE |
| | ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALUPE | VERSION: 1 | |
| | NIT:891.180.177-9 | VIGENCIA: 25-08-2016 | |
| | DÉSPACHO ALCALDE | PAG: 1 de 5 | |

CODIGO: DA-4

DECRETO N° 159 de 2019
(Diciembre 20)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL — CIDEA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.

En usos de las facultades Constitucionales, Legales y las contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en las Leyes 99 de 1993; 115 de 1994; 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67° de la Constitución Política, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 80° de nuestra Carta Política, establece que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 5°, de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación dentro de los cuales se encuentra la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres; dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994; la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.



Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales; con el fin de generar en los individuos y colectividades del país, una participación ética y responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 63 establece los Principios Normativos Generales a fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las

“DE CORAZON POR GUADALUPE”

EDF.MPAL. CRA 4 No. 2-16, Código Postal 416040, Tel: 8321119 GUADALUPE –HUILA
www.guadalupe-huila.gov.co e-mail: contactenos@guadalupe-huila.gov.co

*Opita
Corazon*

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL HUILA | CODIGO: DA |  |
| | ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALUPE | VERSION: 1 | |
| | NIT:891.180.177-9 | VIGENCIA: 25-08-2016 | |
| | DESPACHO ALCALDE | PAG: 2 de 5 | |

funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo.

Que la Ley 99 de 1993, entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, de adoptar los planes y programas docentes y el pènsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental;

Que según el Ministerio de Educación Nacional los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente. Su principal preocupación es la definición y gestión de planes de educación ambiental, para contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental y adecuarla a las necesidades de mejoramiento de los perfiles ambientales, regionales y locales.

Que a través del Decreto 1743 de 1994; se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental — CIDEA.

Que los CIDEA facilitan la participación y acompañan a las instituciones y organizaciones ambientales y educativas locales en la concertación de actividades y estrategias de formación, para mejorar la calidad de los impactos de las acciones de las comunidades sobre el ambiente. Inicialmente se crearon los CIDEA departamentales y actualmente se trabaja en la organización de los municipales.

Que el artículo 9°, de la ley 1549 de 2012; establece que:



"... Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible..."

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible, direccionado por el Sistema Nacional Ambiental — SINA; organismo éste responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio; particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE; en el contexto de

"DE CORAZÓN POR GUADALUPE"

EDF.MPAL. CRA 4 No. 2-16, Código Postal 416040, Tel: 8321119 GUADALUPE—HUILA
www.quadalupe-huila.gov.co e-mail: contactenos@quadalupe-huila.gov.co

*Opita
Corazón*

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL HUILA | CODIGO: DA |  |
| | ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALUPE | VERSION: 1 | |
| | NIT:891.180.177-9 | VIGENCIA: 25-08-2016 | |
| | DESPACHO ALCALDE | PAG: 3 de 5 | |

los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental — CIDEA; es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible); definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Que es deber del ejecutivo propender por realizar la gestión pública de manera concertada con otras instancias del orden Municipal, Departamental y Nacional, que propendan por el desarrollo y progreso de este Municipio en el tema ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crease el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental — CIDEA del Municipio de Guadalupe - Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental — CIDEA - del Municipio de Guadalupe - Huila, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:



- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario de Gobierno con funciones de Educación
- Profesional Ambiental del Municipio.
- Funcionario del Sector Agropecuario
- Un representante de la Empresa de Servicios Públicos.
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM
- Un miembro de la Policía Nacional
- El jefe de Núcleo del Municipio y/o un delegado de la Institución Educativa La Planta, Nuestra Señora del Carmen y María Auxiliadora.
- Un representante de Juntas de Acción Comunal (comisión ambiental)

PARAGRAFO: Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA — del Municipio de Guadalupe — Huila, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción; las organizaciones de protección del medio ambiente, los

“DE CORAZÓN POR GUADALUPE”

EDF.MPAL. CRA 4 No. 2-16, Código Postal 416040, Tel: 8321119 GUADALUPE –HUILA
www.quadalupe-huila.gov.co e-mail: contactenos@quadalupe-huila.gov.co

*Opita
Corazón*



| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL HUILA | CODIGO: DA |  |
| | ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALUPE | VERSION: 1 | |
| | NIT:891.180.177-9 | VIGENCIA: 25-08-2016 | |
| | DESPACHO ALCALDE | PAG: 4 de 5 | |

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

ARTÍCULO TERCERO: Asígnese al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA — del Municipio de Guadalupe — Huila, las siguientes funciones:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Guadalupe, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental, tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red de PRAES del Municipio.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO CUARTO: Asignar la Coordinación del CIDEA del Municipio de Guadalupe, a la Secretaria de Planeación y obras públicas con el apoyo del Profesional ambiental del Municipio.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
|  | DEPARTAMENTO DEL HUILA | CODIGO: DA |  |
| | ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALUPE | VERSION: 1 | |
| | NIT:891.180.177-9 | VIGENCIA: 25-08-2016 | |
| | DESPACHO ALCALDE | PAG: 5 de 5 | |

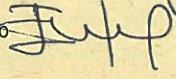
ARTICULO QUINTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA - del Municipio de Guadalupe- Huila, sesionara trimestralmente previa convocatoria que realice la coordinación del CIDEA.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la alcaldía municipal de Guadalupe Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


MARIA DEL SOCORRO DIAZ MOTTA
 Alcaldesa Municipal

Proyecto: Emilce Guzmán Reinoso
 Profesional Ambiental 

Revisó texto legal: Doctora Cristina Vásquez Rojas
 Asesora Jurídica Externa